Bogotá D.C.

MEMORANDO INTERNO OAJ 241 de 2024

PARA: **FABIO BALLESTEROS PINTO**
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información- OGCI

JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
Director Tecnico De Administracion Y Fomento

RONAL FORTICH RODELO
Director Tecnico de Inspeccion y Vigilancia

DE: **LUIS FERNANDO ANICHIARICO LÓPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud búsqueda base de datos e Insumos Órdenes de GS-2024 -028072 -DICAR- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Cordial saludo,

De acuerdo al requerimiento del asunto esta OAJ traslada parcialmente a sus dependencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, con el fin dar respuesta a lo siguiente, el patrullero Jhormin Javier Mena Zuñiga, Investigador SIJIN – DICAR, con radicado de entrada interno AUNAP E2024NC002172 de fecha 24 de mayo de 2024, mediante Oficio No GS-2024-028072 SIJIN – UBIC REGI4, nos solicita la siguiente información:

"De manera atenta y Respetuosa me permito solicitar a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, si en sus bases de datos los señores Esleider Vélez Ospina Identificado con Cedula de Ciudadanía 1110548661 y Oswaldo contreras Arias,identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.854.008, cuenta con permiso de comercialización, exportación y movilización de especímenes de la diversidad biológica o fauna acuática "especies exóticas" que son introducidas al país especies como (Gyrinocherlus aymonieri), (Epalzeorhynchus kallopterus), (Mastacembelus armatus), (Locha payaso - Chromobotia macracanthus), (Locha pakistaní -Botia almorhae), (Locha modesta - Yasuhikotakia modesta), (Labeo albino -Epalzeorhynchos bicolor), (Parrot rojo - Amphilophus citrinellus x Paraneetroplus synspilus), (Come alga, Come algas chino Gyrinocheilus aymonieri), (rasbora espei - Trigonostigma espei), (cangrejo vampiro – Geosesarma), (red gobio - Gobio Red Lipstick

Sicyopus rubicundus), (ramirezi ballon de velo - Mikrogeophagus Ramirezis), (Bossemani ballon arcoíris - Melanotaenia Boesemani) (Gobio cobalt azul Stiphodon atropurpureus), (Rasbora Espei Trigonostigma espei), (Locha culin Pangio kuhlii), (Pez Gato Synodontis eupterus), (Garrapanda Garra Flavatra), Torpedo o barbo de linea roja Puntius denisonii), (Potamotrygon Magdalenae).
Aunado a lo anterior determinar si son endémicos o fauna exótica y que impacto pueden generar en la biodiversidad colombiana."

Lo anterior es requerido dentro de la investigación que se adelanta dentro del NUNC 110016099034201900036, bajo la orden a policía judicial No: 10433883 fecha 16 de mayo de la presente anualidad, emanada por la Fiscalía 13 Especializada DECVDH de Santiago de Cali, amablemente solicitamos que, dadas las competencias de sus dependencias, puedan enviar a esta Oficina Asesora Jurídica los insumos para dar respuesta a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, y dados los términos perentorios para dar respuesta a las peticiones realizadas, solicitamos que dicha información sea remitida mediante memorando al correo de juridica@aunap.gov.co a más tardar el miércoles 5 de junio de 2024.

Por otra parte, remitimos la solicitud presentada para su revisión y respuesta.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ANICHIARICO LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro F Burgos – Abogado Contratista OAJ